# CONTRATO N° 11/2018

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **CONSERMAR**, domiciliada en la calle Puerto Pinasco e/ Brasil de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE FUMIGACION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2018 "SERVICIO DE FUMIGACION" ID Nº 345360**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 43/2018 de fecha de 26 de abril de 2018, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345360.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2018 "SERVICIO DE FUMIGACION" ID Nº 345360**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 26/2018 de fecha 15 de marzo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 43/2018 de fecha de 26 de abril de 2018.

CONSERMAR
Servicios Generales

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102103-001 | San Lorenzo | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 2 | 72102103-001 | Luque | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 3 | 72102103-001 | Lambare Cacique | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 4 | 72102103-001 | Lambaré Perón | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 5 | 72102103-001 | Capiata edif. 1 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 6 | 72102103-001 | Capiata edif. 2 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 7 | 72102103-001 | Capiata edif. 3 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 8 | 72102103-001 | Limpio - edif. 1 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 9 | 72102103-001 | Limpio - edif. 2 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 10 | 72102103-001 | Fernando de la Mora | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 11 | 72102103-001 | J.A. Saldivar edif. 1 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 12 | 72102103-001 | J.A. Saldivar edif. 2 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 13 | 72102103-001 | J.A. Saldivar edif. 3 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| 14 | 72102103-001 | J.A. Saldivar edif. 4 | Metros cuadrados | EVENTO | 1 | 2.100 | 2.100 |
| **TOTAL PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS** | | | | | | | **29.400** |

| |
|---|
| **Monto mínimo Lote Nº 1 Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.** |
| **Monto máximo Lote Nº 1 Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.** |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**, a partir del **02 de julio de 2018**, hasta el **02 de julio de 2019**.

CONSERMAR
Servicios Generales

Abog. María Teresa González de Baidi
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo máximo para la realización de los servicios será de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud emitida por la Convocante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES**.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 02 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho.

**SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**
Representante Legal
CONSERMAR

CONSERMAR
Servicios Generales

Abog. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

**ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta